

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.	
Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares, la línea.	0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.	
Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

Circular.

La Diputación provincial en comunicación de fecha 8 del actual, me hace saber que dada cuenta en sesión del día 5 del mismo mes, de las reclamaciones suscritas por los Ayuntamientos de Valverde y otros de la provincia, solicitando la dirección facultativa, herramientas y un auxilio, socorro ó indemnización para las obras de fábrica que necesitan construir en sus localidades, dicha Corporación acordó en votación nominal y por mayoría, conceder á los pueblos de que se trata en la forma que hoy lo solicitan y á los que en los mismos términos lo hagan en lo sucesivo, los auxilios que pretenden.

Lo que cumpliendo el precitado acuerdo, se hace público por la presente circular para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia.

Segovia 16 de Abril de 1895.

El Gobernador,

Julián González.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—ORDEN PÚBLICO.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás depen-

dientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Eduardo Fernandez Guerrero y José Sanchez Garcia, fugados de la cárcel de Alhama (Granada), el día 11 del actual, cuyas señas á continuación se expresan, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Segovia 16 de Abril de 1895.

El Gobernador,

Julián González.

Señas que se citan.—El primero, natural y vecino de Arenas del Rey, de 27 años, casado, industrial, estatura baja, ojos, pelo y cejas negras y cara redonda.

El segundo, natural y vecino de Alhama, de 25 años, soltero, estatura alta, delgado, ojos azules, pelo y cejas castaños, color bueno, y una cicatriz lado derecho del labio inferior.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—ORDEN PÚBLICO.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Luis Ruiz Monsalo, Bartolomé Sánchez Torral, José Garcia Martínez, Cristóbal Monzalvez Moya, Juan Pizarro Villar, José Ramirez Medina y Manuel Baena Giraldez, fugados de la cárcel de Jaén el 10 del actual, cuyas señas á continuación se expresan, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Segovia 15 de Abril de 1895.

El Gobernador,

Julián González.

Señas que se citan.—El primero, natural y vecino de Baeza, de 23 años, soltero, albañil, sin instrucción, pelo, cejas y ojos negros, nariz larga, boca grande, cara abultada, color sano, barba poblada, estatura 1'740 milímetros.

El segundo, natural de Rus, de

28 años, soltero, carbonero, con instrucción, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara abultada, barba poblada, color sano, estatura 1'580 milímetros.

El tercero, natural de Alcalá de Guadaíra, de 25 años, soltero, panadero, sin instrucción, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, cara abultada, color sano, barba poblada, estatura 1'550 milímetros.

El cuarto, natural y vecino de Bailén, de 21 años, soltero, jornalero, sin instrucción, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara abultada, barba poca, color sano, estatura 1'650 milímetros.

El quinto, natural de Bailén, de 21 años, soltero, minero, sin instrucción, pelo, cejas y ojos negros, nariz larga, boca regular, cara abultada, barba poblada, color sano, estatura 1'680 milímetros.

El sexto, natural y vecino de Puente Genil, de 25 años, soltero, minero, sin instrucción, pelo, ojos y cejas castaños, nariz, boca y cara regulares, barba escasa, color sano, estatura 1'560 milímetros.

El séptimo, natural de Estepa, de 32 años, pelo y cejas negras entrecanos, ojos pardos, nariz y cara regulares, boca pequeña, barba poblada, color moreno, estatura 1'630 milímetros, cicatriz en el centro de la frente.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Circular.—Pesas y medidas.

Cumplidos con demasía los plazos dados en las circulares publicadas en los *Boletines oficiales* del 22 de Febrero y 13 de Marzo próximos pasados, referentes á la contrastación del partido de Segovia, sin que ningún Alcalde haya cumplido estrictamente lo que en ellas se ordena, pues si

bien en algunos pueblos han contrastado todos los industriales en ellos existentes, ninguno de éstos ha presentado á la contrastación la colección de pesas y medidas de que deben estar provistos y que se detalla en la primera de dichas circulares.

Como tampoco se haya dado conocimiento á este Gobierno por la mayoría de los Alcaldes de las multas impuestas á los desobedientes, mandando relaciones con arreglo al modelo inserto en la segunda de las circulares arriba citadas, y los que las han mandado no han hecho cumplir á los multados con la obligación que tienen de proveerse de las pesas y medidas métrico-decimales y contrastarlas como en la misma circular se ordena, todo lo cual prueba evidentemente el poco aprecio que se hace de las órdenes que emanan de este Gobierno referentes á este ramo de pesas y medidas, al que estoy dispuesto se le preste la atención que su importancia merece, me veo en la necesidad de exhortar á los Alcaldes de todos los pueblos del partido, á que estudiando dichas dos referidas circulares, hagan cumplir á sus administrados, antes del día 25 del corriente, lo que en ellas se manda, para evitarme el disgusto que experimentaré al tenerles que imponer la multa de 17'50 pesetas con que están apercibidos por la circular de 22 de Febrero y conminados por la de 13 de Marzo, si terminado el plazo fijado hay un solo industrial en sus localidades, incluso el Farmacéutico, que no haya contrastado, cuya multa no impongo hoy, como debiera, por ser la primera vez que con este motivo me dirijo á ellos, pero que estoy dispuesto á imponerla si no se atendieran mis exhortaciones.

Al mismo tiempo exhorto á los Alcaldes de los pueblos que á

continuación se expresan y que no han contrastado los instrumentos de pesar de que deben estar provistos sus Municipios, á que les contrasten antes del dicho día 25 del corriente, evitándose también el disgusto consiguiente al tenerles que mandar los Comisionados plantones con que se les conmina en la circular del 13 de Marzo, si espirado dicho plazo no lo cumplieren.

Pueblos á que se refiere anteriormente.

Aldea del Rey.
Carbonero de Ahusín.
Carbonero el Mayor.
Encinillas.
Hontanares.
Juarros de Riomoros.
Madrona.
Muñoveros.
Revenga.
Salceda (La).
San Ildefonso.
Santiuste de Pedraza.
Santo Domingo de Pirón.
Torreiglesias.
Valdevacas.
Valverde.
Veganzones.
Vegas de Matute.
Zarzuela del Monte.

Segovia 15 de Abril de 1895.

El Gobernador,
Julián González.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.

A los efectos que determinan los artículos 11 y 14 de la Instrucción vigente de 12 de Mayo de 1888, se hace público por medio de este periódico oficial, que con fecha 13 del mes que cursa, ha tomado posesión del cargo de Agente ejecutivo de Contribuciones de la séptima zona del partido de Sepúlveda, D. Esteban Moreno Matesanz, nombrado para el desempeño de dicho destino por Real orden de 26 de Noviembre último; señalando como local de su residencia oficial la casa sin número de la calle Real del pueblo de Orejana.

Lo que se anuncia para conocimiento de las autoridades, Corporaciones, funcionarios públicos y particulares, y de cuantos de algún modo tengan que intervenir con el mencionado Agente, á fin de que sea considerado y reconocido como tal empleado y además le sean prestados los auxilios que necesite en el desempeño de su misión.

Segovia 15 de Abril de 1895.—Francisco de la Guardia.

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 14 de Noviembre de 1894, bajo la presidencia del Alcalde Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior y se aprueba por unanimidad.

Libro.—D. Silverio Ochoa, de-

dica al Ayuntamiento el que ha escrito y titula "Tierra de Segovia," (Dibujos y Ficciones,) y se acordó por unanimidad aceptar el libro significando gratitud al Sr. Ochoa por su dedicatoria y la compra de 50 ejemplares.

Capotes para Serenos.—La Contaduría advierte que el importe de los 23 subastados, al respecto de 54 pesetas cada uno, se eleva á 1.242, y la consignación del presupuesto está reducida á 1.058, y el Ayuntamiento acordó se abone la diferencia de 184 con cargo al capítulo de imprevistos.

Parcelas.—La Comisión de Propios informa proponiendo se vendan á los Sres. D. Modesto García y D. Eugenio Soler, las que han solicitado lindantes con sus respectivas propiedades cerca del arroyo Clamores y en la calle denominada de los Cocheros, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el citado informe.

Empadronamiento.—La Secretaría advierte que ha llegado la época de comenzar los trabajos del padrón general del vecindario, y el Ayuntamiento acordó que los escribientes se ocupasen de este servicio en horas extraordinarias por la gratificación de 500 pesetas.

Obra.—D. Manuel Maldonado, solicita permiso para abrir una ventana en la fachada de su casa número 5, de la plazuela de la Reina Doña Juana, y el Ayuntamiento en vista del informe del Sr. Arquitecto acordó acceder á lo pretendido.

Terreno.—Angel García del Val, pide se le conceda uno en el sitio denominado Chamberí para formar con tablas una chavola, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad desestimar la pretensión del García.

Merced de agua corriente.—D. Pedro Zúñiga y Frutos, en representación del Banco Agrícola, que es dueño de la casa número 1.º, de la calle de Escuderos baja, pretende se le conceda para dicha finca la merced de un cuartillo de agua corriente, é informándose por el Sr. Arquitecto que se puede conceder, el Ayuntamiento acordó aprobar el informe.

Consumos.—Los fabricantes de harinas dirigen instancia en súplica de que se les otorgue la gracia que al gremio de panaderos de relevarles del impuesto de consumos por los trigos que compran en la población, y el Ayuntamiento acordó pase a la Comisión del ramo para que informe.

Obras.—El Sr. Presidente considera de urgencia que la Comisión estudie las que crea deban realizarse en este invierno, y el Ayuntamiento acordó autorizar á la Alcaldía para que disponga se lleven á efecto por administración las que tengan cantidad consignada en el presupuesto y en cuanto no excedan de 2.000 pesetas.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una exis-

tencia de 77.837 pesetas 43 céntimos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 4 de Enero de 1895.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 21 de Noviembre de 1894, bajo la presidencia del Alcalde Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior y se aprueba por unanimidad.

Recurso de alzada.—El señor Gobernador civil comunica su resolución desestimando el que interpusieron los pueblos de Zamarzamala, Lastrilla y otros contra el acuerdo del Ayuntamiento que les negó la participación que le pedían en lo que percibe de la Comunidad, y se resolvió quedar enterado.

Colección de pensamientos y máximas.—D. Joaquín Molina, remite un ejemplar del que ha escrito con el indicado título, por si se creyese digno de que figure en el archivo municipal, y el Ayuntamiento acordó aceptar el libro, que se conserve en el archivo y significar al Sr. Molina gratitud por su obsequio.

Baja en el padrón.—La solicita D. Alfonso Shelly Correa para él y su familia, y que se comunique al municipio de Guadalajara, luego que se asienta á aquélla, y el Ayuntamiento acordó acceder á tales pretensiones.

Consumos.—La Comisión de consumos dictamina proponiendo se desestime como perjudicial á los intereses comunales la solicitud de los fabricantes de harinas, de que se haga extensiva á ellos la gracia otorgada á los panaderos, y se acordó quedara sobre la mesa tal informe, á fin de que estudiándose por los señores Concejales se resolviera en la sesión próxima con el acierto que se desea.

Idem.—La Comisión de consumos evacua otro informe negando á D. Felipe Carretero el derecho á que se le devuelva lo que satisfizo por el impuesto de consumos sobre los trigos que introdujo en los primeros días de Julio último, y el Ayuntamiento acordó aprobar el informe.

Muralla.—Los vecinos y propietarios de las casas amenazadas por el trozo de muralla en estado de ruina que sirve de apoyo ó cerramiento á la huerta denominada de los Picos, solicitan se repare por la Corporación; y resultando que el Sr. Arquitecto informa que se halla ruinoso el indicado trozo y que la Comisión de propios, al evacuar el suyo, propone el derribo en la parte ruinoso, el Ayuntamiento acordó aprobar el informe de la citada Comisión.

Cuenta.—El Guarda mayor, D. Tomás Alvarez, presenta la

cuenta de los gastos ocasionados para el señalamiento de cien pinos del monte Cotera de León y por el arrastre de unas maderas que supone de cortas fraudulentas, y el Ayuntamiento acordó se pague el importe de aquella en la mitad que le corresponde.

Censo.—Doña Juliana Iraizoz, viuda de D. Felipe Picatoste, reclama se la abonen los réditos de un censo que grava sobre la Casa Grande, y no presenta la escritura de imposición que se la ha exigido por la Contaduría, y el Ayuntamiento acordó que la Comisión de propios informe.

Comisión mixta.—La que constituyen individuos del Ayuntamiento y vocales de la Junta de la Comunidad, han menester para llenar su cometido referente á los derechos sobre fincas que aprovecha el Real Patrimonio, conferenciar con el Sr. Intendente del mismo, y como ésto ha de producirle gastos de viaje y demás, propone se la autorice para los indispensables, y el Ayuntamiento acordó autorizar para los gastos que la sean precisos fuera de la capital.

Subasta.—Se da cuenta de que celebrada el 20 de Septiembre la de la construcción de un mercado cubierto bajo el tipo de 108.696 pesetas, y adjudicada provisionalmente al mejor postor, D. José López Vázquez, por la suma de 108.000, el Ayuntamiento acordó por mayoría no aprobar tal subasta, constituyendo la minoría los Sres. Carsi, Pérez (D. Florencio), Sanz y Ramírez.

Estado de fondos.—El señor Contador le presenta con una existencia de 77.136 pesetas, 64 céntimos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 4 de Enero de 1895.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 28 de Noviembre de 1894, bajo la presidencia del Alcalde Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior y fué aprobada por unanimidad.

Pinares llanos.—El Sr. Director de la Escuela especial de montes remite el pliego de condiciones para el aprovechamiento de pastos en el citado pinar; previniendo que al proceder á utilizarlos ha de haberse satisfecho el impuesto del 10 por 100 de la suma de 3.000 pesetas en que aprecia aquéllos, y el Ayuntamiento acordó se abonase el referido impuesto.

Fabricantes de harinas.—Se dá cuenta del informe de la Comisión de consumos en sentido de que se desestime la solicitud de los fabricantes de harinas de que se haga extensiva á ellos la gracia otorgada á los panaderos, y el

Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Casa de socorro.—El Decano de los Médicos titulares advierte la necesidad de un carro de leña de encina ó roble para la calefacción de la enfermería de la indicada dependencia, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad se adquiriera el combustible y pague su importe.

Distribución de fondos.—El Ayuntamiento, cumpliendo lo prescrito en el artículo 155 de la Ley municipal, la acordó para el pago de las obligaciones del inmediato Diciembre y anteriores.

Moción.—El Sr. Ramirez la presenta para que se coloque un foco de luz eléctrica en la calle del Roble y travesía de San Roque, y el Ayuntamiento acordó pasara á informe de la Comisión del ramo.

Estado de fondos.—La Contaduría le presenta con una existencia de 73.500 pesetas 53 céntimos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 4 de Enero de 1895.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 5 de Diciembre de 1894, bajo la presidencia del Alcalde Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior y el Ayuntamiento acordó aprobarla.

Matadero.—D. Francisco Rodríguez, rematante de los derechos de degüello por las reses que se sacrifican en el Matadero, pide se le indemnice del perjuicio que supone le ha producido el haber comenzado la matanza del ganado de cerda antes del 1.º de Noviembre, é informando la Comisión proponiendo se desestime la solicitud, el Ayuntamiento acordó aprobar el informe.

Diccionario higiénico.—A propuesta del Sr. Presidente se acordó adquirir la obra del Diccionario higiénico escrito por don José Saenz y Criado, y que se pagara su precio de 50 pesetas de lo consignado para este gasto.

Réditos de un censo.—D.ª Juliana Iraizoz, viuda de D. Felipe Picatoste, solicita se la paguen los vencidos del censo que grava sobre el edificio denominado "Casa grande", y en vista del informe de la Comisión en sentido de que la recurrente acredite en forma ser persona legítima para percibirlos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Terreno.—La Comisión de propios le evacua proponiendo se niegue la pretensión de Luciano Villa relativa á la venta de un terreno en las Nieves, y se acordó aprobar también el referido informe.

Capitán General Martínez

Campos.—La presidencia advierte ha llegado á su noticia que el ilustre Capitán General Excelentísimo Sr. D. Arsenio Martínez Campos, se muestra propicio á esta localidad, efecto sin duda del cariño á ella por ser uno de sus hijos, y el Ayuntamiento acordó haberse enterado con satisfacción de su espontáneo proceder en beneficio de esta Ciudad y significarle la gratitud que por él inspiró al Municipio.

Deslinde jurisdiccional.—El señor Presidente advierte también que se está realizando por el señor Ingeniero agrónomo, Comisión y auxiliares, el deslinde del término jurisdiccional, en su límite con el pueblo de Perogordo, y considera de necesidad se le autorice para pagar los gastos que origine tal operación, y el Ayuntamiento así lo acordó por unanimidad.

Moción.—El Sr. Alemán la presenta por escrito referente al preservativo y curativo de la dipiteria, y el Ayuntamiento acordó pasara á informe de la Comisión de Beneficencia.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 59.357 pesetas 63 céntimos, por los periodos ordinario y ampliación, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 4 de Enero de 1895.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Alcaldía de Lastras del Pozo.

Se arriendan en pública subasta á venta libre los derechos de todos los ramos de consumos que se devenguen en esta población y su término municipal, durante el año económico de 1895 á 96, cuyo primer remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día veinticinco de este mes, de diez á doce de la mañana, bajo el cupo total de 1.302 pesetas 70 céntimos, á que ascienden el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación se verificará por pujas á la llana y el arriendo se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este municipio, debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado, y que la persona á quien se adjudique el remate, deberá prestar la oportuna fianza consistente en 325 pesetas en metálico, admitiéndose también fianza personal con garantías suficientes á juicio del Ayuntamiento.

Si en dicha primera subasta no hubiere remate se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación y por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Lastras del Pozo 13 de Abril de 1895.—El Alcalde, Marcelino Marugán.

Alcaldía de Bernuy de Coca.

El día 27 del actual, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta pública del arriendo á venta libre de todos los artículos de consumos y sus recargos, durante el próximo año económico de 1895 á 96.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad total de ochocientos veintiocho pesetas noventa y nueve céntimos, á que ascienden los derechos de consumo, recargo del 5 por 100 para atenciones municipales y 3 por 100 para cobranza y conducción de caudales.

La indicada subasta se verificará por pujas á la llana, y no se admitirá postura que no cubra el total de la misma, como tampoco se admitirá ninguna de las posteriores que no llegue á una peseta.

Para hacer postura, deberá acreditarse que se ha consignado en cualquiera de las formas prevenidas en el artículo 50 del Reglamento del ramo, ó que se deposite en el acto, el 2 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

La persona á quien se adjudique la subasta, queda obligada á poner en el acto de la adjudicación ó dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, fianzas en metálico ó valores públicos equivalentes á la cuarta parte porque se le adjudique el arriendo.

También se advierte que todo licitador tendrá que sujetarse á las demás condiciones que se expresan en el pliego de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de quien desee interesarse en la subasta.

Bernuy de Coca 12 de Abril de 1895.—El Alcalde, Rafael Vara.

Alcaldía de Mozoncillo.

Don Tomás Fernández, Alcalde Constitucional de este pueblo de Mozoncillo.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes se arrienda á venta libre los derechos que se devenguen en esta población y su término, por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, durante el año económico de 1895 á 96, cuyo remate primero tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 25 del corriente mes, de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 7.085 pesetas 84 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en las del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones alcanzan, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte del valor por que se adjudique el remate.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos.

Mozoncillo 10 de Abril de 1895.—El Alcalde, Tomás Fernández.

Alcaldía de Palazuelos.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que devenguen en este distrito municipal por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, durante el próximo periodo económico de 1895 á 96, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 28 del que rige y horas de diez á doce de la mañana, bajo el tipo total de 2.692 pesetas 35 céntimos, á que ascienden el cupo del Tesoro y recargos autorizados; según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto.

RAMOS.	Derechos del Tesoro.	Su 3 por 100 de cobranza	Recargo municipal.	TOTAL de cada ramo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Carnes.....	100'00	3'00	100'00	203'00
Líquidos.....	350'00	10'50	350'00	710'50
Aguardientes y alcoholes.....	139'50	4'17	139'50	283'17
Granos y harinas.....	590'00	17'70	590'00	1197'70
Conservas de hortaliza.....	30'00	0'90	30'00	60'90
Jabón duro y blando.....	46'00	1'41	46'00	93'41
Sal común.....	139'00	4'17	"	143'67
TOTAL.....	1.395'50	41'85	1.255'50	2692'35

La licitación se verificará por pujas á la llana y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en el acto de la misma ó previamente en las cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abrazan, y que la persona en cuyo favor se adjudique el remate prestará fianza en metálico ó persona á satisfacción del Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta; adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación, y por un año económico solamente.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Palazuelos 13 de Abril de 1895.—El Alcalde, Fausto Marinas.

Alcaldía de Saldaña.

Por acuerdo tomado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, se ha acordado que el día 30 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, la primera subasta del arriendo de consumos á venta libre, y para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que se acredite en el acto de la subasta haber depositado en Depositaria el 2 por 100 del importe del cupo y con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, y sin cuyo requisito no serán oídas las proposiciones que se presenten.

Saldaña 11 de Abril de 1895.—El Alcalde, Nicolás Martín.

Alcaldía de Ortigosa del Monte

En el día 5 de Mayo próximo y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde y comisión que al efecto se designe, el arriendo en pública subasta y á venta libre de los derechos de todas las especies de consumos sujetas al impuesto para el próximo año económico de 1895 á 96, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ortigosa del Monte 13 de Abril de 1895.—El Alcalde, Baldomero Pérez.

Alcaldía de Etreros.

En el día 21 del actual, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento del mismo, la primera subasta de arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies de consumo que comprende la tarifa oficial, y por el plazo que prescribe el Reglamento, bajo el tipo de 1.640 pesetas y 50 céntimos con recargos y demás autorizados y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para el que desee tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en cualquiera de las formas establecidas en el art. 50 del Reglamento, el 2 por 100 del tipo anual de la subasta, comprometiéndose además á elevar á escritura pública el contrato una vez aprobado por la Superioridad.

Por si resultare sin efecto la primera subasta, se anuncia la segunda para el día 28 del mismo, á la misma hora, y admitiéndose posturas por las dos terceras partes de dicha cantidad.

Etreros 11 de Abril de 1895.—El Alcalde, Hilario Maroto.

Alcaldía de Ituro

El día 28 de los corrientes, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo mi presidencia el arriendo de los derechos de las especies de consumos de este pueblo, comprendidas en la tarifa primera, por todo el año de 1895 al 96, con venta libre de las mismas; y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, bajo el tipo de 740 pesetas.

Lo que se anuncia al público para que pueda llegar á conocimiento de quien guste tomar parte en la subasta.

Ituro 13 de Abril de 1895.—El Alcalde, Aniceto Garcimartin.

Escuela Normal Superior de Maestros de Segovia.

Los alumnos de enseñanza libre que deseen sufrir en este Establecimiento

las pruebas necesarias para la validez académica de sus estudios, conforme á las disposiciones vigentes sobre el particular, presentarán durante la primera quincena de Mayo próximo, en la Secretaría de la Escuela, las solicitudes escritas y firmadas por los respectivos interesados, documentadas y acompañándolas el pago de los derechos correspondientes.

Lo que se anuncia oficialmente para el debido conocimiento de aquellos á quienes convenga saberlo.

Segovia 10 de Abril de 1895.—El Director, Gregorio Herrainz.—El Secretario, Lucas Gallego.

Conferencias pedagógicas de la provincia de Segovia.

Reunido en el día de ayer bajo la presidencia del que suscribe, los Claustros de las Escuelas Normales é Inspector de primera enseñanza de la provincia, con objeto de cumplir lo que preceptúa la Real orden de 6 de Julio de 1888, acordaron:

1.º Que los temas que han de desenvolverse y debatirse durante la vacación escolar del año actual, serán:

PRIMERO.—*El Decálogo y las Obras de misericordia, como base de la educación y de la enseñanza de la Moral en las escuelas primarias.*

SEGUNDO.—*Influencia de la economía doméstica sobre el bienestar de la familia; qué incumbe á la mujer en el particular y cómo lo realizará.*

TERCERO.—*Sobre los sistemas de organización escolar generalmente admitidos, con el juicio crítico de su valor relativo.*

2.º Que las Conferencias tendrán lugar solamente en esta Capital, toda vez que nadie las ha solicitado para las cabezas de partido judicial.

3.º Que comenzarán á las diez de la mañana del 28 de Agosto próximo, celebrando todos los actos en uno de los departamentos del edificio en que se encuentra instalada la Escuela Normal de Maestros.

4.º Que se invite, y así lo hago encarecidamente, á cuantos ejercen en las Escuelas públicas de uno y otro sexo en la provincia, á que se brinden para el desarrollo y debate de los temas expresados, dirigiéndome de oficio las ofertas dentro del plazo de treinta días, á contar desde el en que este anuncio aparezca en el Boletín oficial, y expresando á la vez, cada cual el tema de su preferencia, ya desarrollándole, ya consumiéndolo turno ó bien en cualquiera de ambos conceptos, que acordará la Comisión organizadora, á la vista de las peticiones.

Segovia 10 de Abril de 1895.—El Director, Presidente de las Conferencias, Gregorio Herrainz.

Escuela Normal Superior de Maestras de Segovia.

Las alumnas de enseñanza libre que han de ser examinadas en este Establecimiento para dar validez académica á sus estudios, según las disposiciones vigentes, habrán de presentar durante la primera quincena del próximo mes de Mayo, en la Secretaría de esta Normal, las instancias escritas y firmadas por las interesadas, acompañándolas de los documentos necesarios y abono de los derechos señalados por la Ley.

Lo que se anuncia oficialmente para que llegue á conocimiento de las interesadas.

Segovia 12 de Abril de 1895.—La Directora, Rogelia de Arrizabalaga.—El Secretario, Valentin Fuentes.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Abril de 1895.

Días.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
2	"	"	"	"	"	"	"	1	"	1	"	"	"	"	1
3	2	1	3	1	"	1	4	"	"	"	"	"	"	"	4
4	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
5	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
6	2	1	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
7	"	"	"	"	"	"	"	1	1	1	"	"	"	1	1
8	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
9	"	3	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
10	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
TOTAL.	8	6	14	1	"	1	15	1	1	2	"	"	"	2	17

Segovia 15 de Abril de 1895.—El Juez municipal suplente, Pedro Pérez Yagüe.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Abril de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	1	1	"	2	"	"	"	"	2
2	2	"	"	2	"	"	"	"	2
3	"	"	"	"	1	"	1	2	2
4	1	"	"	1	"	"	"	"	1
5	1	"	"	1	"	1	"	1	2
6	1	"	"	1	"	"	1	1	2
7	"	"	"	"	1	"	"	1	1
8	"	"	"	"	1	"	"	1	1
9	"	"	"	"	"	1	1	2	2
10	"	"	2	2	1	"	"	1	3
TOTAL.	6	1	2	9	4	2	3	9	18

Segovia 15 de Abril de 1895.—El Juez municipal suplente, Pedro Pérez Yagüe.

Estación meteorológica de Segovia.

Observaciones practicadas á las nueve de la mañana.

FECHA.	Barómetro. Altura á 0.º	TERMÓMETROS.				VIENTO.		Estado del cielo.
		Or. diario.	De máxima.	De mínima.	Dir. recesión.	Ver. localidad.		
26 Febrero	663'1	7'4	10'0	3'8	S. O.	Brisa.	Cubierto.	
27 "	666'0	10'0	13'2	4'6	S. E.	Calma.	Idem.	
28 "	674'4	3'0	12'6	0'5	N. E.	Brisa.	Despejado.	
1 Marzo	671'6	7'0	9'0	1'0	S. E.	Viento.	Cubierto.	
2 "	670'2	2'0	12'8	1'0	N. E.	Idem.	Idem.	
3 "	673'4	2'7	5'2	-1'5	N. E.	Brisa.	Despejado.	

LOS MEJORES YESOS

De la fábrica de los señores D. Mariano de la Torre Quiza y Hermanos, de Cuéllar, se venden en esta Ciudad, plazuela del Carmen, núm. 9, á los precios siguientes:

Por un quintal de yeso negro, cuatro y medio reales.

Idem por una fanega, seis reales.

Hay superior yeso blanco tamizado de la misma fábrica.

Los pedidos se dirigirán á Pedro García, plazuela del Carmen, núm. 9, Segovia.

INTERESANTE.

En la bodega del Terminillo, se ha dado principio á la venta del vino de la cosecha de 1894, á 10 reales la cántara.